



Expediente nº: 005/18

CARÁTULA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

Procedimiento: **ABIERTO**

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1.- Definición:** Contratación de una empresa para el suministro de termos en las haurreskolas del Consorcio Haurreskolak.
- 1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:** mediante el presente contrato se pretende suministrar termos para dar respuesta a las necesidades de las niñas y niños de las haurreskolas que llevan la comida de casa a la haurreskola para comer allí y así poder asegurar el buen estado de dichas comidas en las instalaciones de las haurreskolas.
- 1.3.- División por lotes:** No.
- 1.4.- Contrato Sujeto a Regulación Armonizada:** No.
- 1.5.- Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 46.49 Servicio de comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico.
- 1.6.- Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): 39.22.1150-3 Termos.

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a: 170.000 € (IVA excluido).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a 85.000 euros + 17.850 euros de IVA, resultando un importe total de 102.850 euros.

5.- PRECIO Y PAGOS.

5.1.- El sistema de determinación del precio es el siguiente: precios unitarios.

El precio unitario máximo por termo IVA excluido será el siguiente:

ARTÍCULO	IMPORTE (euros)
Termo	18



Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

5.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: No.
- Pagos parciales: Si. Dado que el contrato prevé la realización de entregas parciales, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectuados correspondientes a dichas entregas parciales.

Los pagos parciales se efectuarán con la siguiente periodicidad: por cada pedido de termos que se realice, previa presentación de la correspondiente factura que requerirá el Visto Bueno del órgano de contratación).

5.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No se contemplan.

5.4.- Revisión de precios: No se contempla.

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- Plazo de duración de contrato: hasta agotar existencias.

6.2.- Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2019.

6.3.- Prórroga del contrato: Si.

- Duración de la prórroga: 1 curso escolar, concretamente el curso escolar 2020-2021 (hasta agotar existencias).
- Actualización del precio: No.

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: No se contemplan.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional: No.

8.2.- Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8.3.- Garantía complementaria: No.

8.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos. No.

8.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

8.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

Las garantías se constituirán a favor de: CONSORCIO HAURRESKOLAK NIF: P0100385D

9.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios exigidos por la legislación de su ámbito de actuación, y los previstos en el PCAP.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN: en la sede central del Consorcio Haurreskolak y en las haurreskolas que este dispone en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas.

Las obligaciones lingüísticas constituyen una condición de ejecución del contrato, y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las establecidas como tales en los Pliegos.

13.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Las establecidas en los pliegos.

14.- PENALIDADES CONTRACTUALES.

- a) Por demora: las establecidas en el art. 193 de la LCSP.
- b) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del presupuesto del contrato (art. 192.1 de la LCSP).
- c) Por incumplimiento de las prestaciones definidas en el contrato (art. 192.2 de la LCSP): se optará por la resolución o la imposición de penalidades que se determinen en el PCAP o en el documento.
- d) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215 de la LCSP o del límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en la Carátula de este pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- e) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato (art. 202.3 de la LCSP).

15.- SUBCONTRATACIÓN.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 215 de la LCSP. En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.



Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

17.- PLAZOS GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS: Si, un año desde la recepción del suministro a contar desde la fecha de la firma del albarán de entrega.

18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas específicas de resolución, además de las establecidas en el art. 211 de la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

19.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

19.1.- Entidad adjudicadora: CONSORCIO HAURRESKOLAK.

19.2.- Identificación de órganos:

19.2.1.- Órgano de contratación: Comité Directivo del CONSORCIO HAURRESKOLAK.

19.2.2.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas.

19.3.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Prevención del CONSORCIO HAURRESKOLAK

Domicilio: Avenida Otaola 29, Edificio Jaizkibel 1ª

Localidad y código postal: Eibar – 20.600

19.4.- Contacto personal:

- **Teléfono:** 943.82.14.96
- **Fax:** 943.12.07.37
- **Correo electrónico:** prebentzioa@haurreskolak.eus

19.5.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.haurreskolak.eus

19.6.- Fecha límite de obtención de información aclaratoria: 15 de enero de 2019.

20.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 0001.422.23771, 0048.422.23771 y 0020.422.23771.

20.1.- El gasto está cofinanciado: No.

20.2.- Tramitación anticipada: No.

21.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

21.1.- Tramitación:

- Ordinaria: Sí.

21.2.- Procedimiento:

- Abierto: Sí.
- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí.

22.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: No.

23.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

23.1.- Fecha y hora límite de presentación: 30 de enero de 2019, antes de las 13:00 horas.

23.2.- Forma de presentación de la documentación: Sobre/s A, B, C y D con el contenido que señala el PCAP y los correspondientes puntos de esta carátula.

- Sobre A: Declaración Responsable.
- Sobre B: Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.
- Sobre C: Oferta económica y criterios evaluables, de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas.
- Sobre D: Muestras

Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:

SOBRE:	DOCUMENTACIÓN:
Objeto del contrato:	
Nº Expte.:	
Denominación social:	C.I.F.
Razón social (dirección):	
Nombre del apoderado:	D.N.I.
Teléfono de contacto:	
Persona de contacto:	
Dirección de correo electrónico:	

23.3.- Documentación a presentar:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- **Declaración Responsable** (según modelo del anexo 0 de este Pliego) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la

documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de la Declaración se ajustará al modelo previsto pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

- **Documentación anexa, en su caso (ver cláusula 14, apartado I del Pliego Tipo)**

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta **en soporte papel y soporte informático (CD, DVD o USB)** que en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**.

(Nota de advertencia: la oferta en soporte informático (CD, DVD o USB) del Sobre B no incluirá documentación de la oferta económica y demás criterios no cuantificables por fórmula).

La oferta que formulen los licitadores se presentará de la forma y deberá contener la siguiente documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 14 del Pliego.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.
(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)
- 2.- Plazo de entrega: días necesarios para entregar los termos solicitados en las haurreskolas.
- 3.- Plan de Igualdad.
- 4.- Proporción de mujeres respecto a los hombres en la plantilla.
- 5.- Proporción de personal con discapacidad en plantilla.
- 6.- Número de personas adscritas a la ejecución del contrato.

SOBRE D: MUESTRAS.

A efectos de comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el PPT y de valoración de la calidad de los productos es imprescindible presentar

una muestra del termo presentado a licitación. La no entrega de muestras supondrá la no valoración técnica.

Se incluirán obligatoriamente:

1.- Documento que relacione los bienes que se incluyen en el sobre (o caja en su caso).

2.- MUESTRAS DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN.

La muestra presentada quedará a disposición del Consorcio Haurreskolak hasta la formalización del contrato. Una vez formalizado se devolverá previa solicitud por el interesado ante el responsable del contrato.

23.4.- Lugar de presentación:

- **Entidad:** CONSORCIO HAURRESKOLAK.
- **Domicilio:** Avenida Otaola 29, Edificio Jaizkibel, 1
- **Localidad y código postal:** Eibar - 20600

23.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Teléfono: 943.82.14.96
- Fax: 943.12.07.37

Deberá realizarse hasta las 13:00 horas del día 18 de enero de 2019.

- Correo electrónico: prebentzioa@haurreskolak.eus. (Las que se envíen por correo postal dentro del plazo de admisión señalado, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, también será necesario indicarlo por teléfono llamando al número 943 82 14 96. En el correo se incorporará copia escaneada del justificante del depósito de la oferta en correos, en el que figurarán el contenido del envío, fecha, hora, remitente, destinatario y el código de correos). Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

23.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: dos (2) meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.2 de la LCSP (valores anormales o desproporcionados).

23.7.- Admisión de variantes: No.

23.8.- Apertura pública de las ofertas: Sí.

Lugar de apertura de Sobre C: Se indicará en perfil del contratante.

24.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

a) Criterios no cuantificables por fórmula cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: 30 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (ASPECTOS A VALORAR)	PUNTOS MÁXIMOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<u>1.- Características y calidad de los termos</u> <ul style="list-style-type: none"> Estudio de temperatura Características y calidad del termo Propiedades o prestaciones de producto que exceda de los mínimos requeridos en las especificaciones marcadas en el pliego de prescripciones técnicas 	7,5 puntos 5 puntos 2,5 puntos	Memoria explicativa y descriptiva de la ficha técnica del producto presentado debiendo detallar al menos las características de los materiales, composición, etc.
<u>2.- Calidad del servicio a prestar</u> <ul style="list-style-type: none"> Características del servicio Equipo humano Solvencia técnica 	2,5 puntos 2,5 puntos 2,5 puntos	Memoria explicativa de las características del servicio.
<u>3.- Uso del euskera en las relaciones y comunicaciones</u> <ul style="list-style-type: none"> Poseer un Plan de Euskera Uso del euskera en la documentación, certificados, relaciones... 	4 puntos 3,5 puntos	Memoria explicativa de las características de las comunicaciones entre el Consorcio Haurreskolak y la empresa adjudicataria.

b) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 70 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN (ASPECTOS A VALORAR)	PUNTOS MÁXIMOS
1.- Precio unitario del termo, sin IVA	50 puntos
2.- Plazo de entrega: días necesarios para entregar los termos solicitados en las haurreskolas	10 puntos
3.- Plan de Igualdad.	2,5 puntos
4.- Proporción de mujeres respecto a los hombres en plantilla.	2,5 puntos
5.- Proporción de personal con discapacidad en plantilla.	2,5 puntos
6.- Número de personas adscritas a la ejecución del contrato.	2,5 puntos

1.- Precio unitario del termo, sin IVA. 50 puntos.

Para la oferta más económica 50 puntos.

Se asignará la mayor valoración a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Importe mejor oferta}}{\text{Importe oferta a valorar}} \times 50$$

2.- Plazo de entrega: días necesarios para entregar los termos solicitados en las haurreskolas. 10 puntos.

Para la mejor oferta, la oferta con menor plazo de entrega de los termos, (en días) se otorgarán 10 puntos. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Plazo de entrega (en días) de la empresa con menor plazo de entrega}}{\text{Plazo de entrega (en días) de la empresa a valorar}} \times 10$$

3.- Plan de Igualdad. 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a las empresas licitadoras que tengan elaborado un Plan de Igualdad y 0 puntos a las empresas licitadoras que no lo tengan.

4.- Proporción de mujeres respecto a los hombres en la plantilla. 2,5 puntos.

La proporción de mujeres y hombres que se encuentran en plantilla se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Prop. de mujeres en plantilla} = \frac{\sum \text{Mujeres en plantilla}}{\text{Total plantilla}} \times 100$$

Se otorgará 2,5 puntos a la empresa licitadora con mayor proporción de mujeres en plantilla. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Prop. de mujeres en la plantilla de la oferta a valorar}}{\text{Prop. de mujeres en la plantilla de empresa con mayor prop. de mujeres}} \times 2,5$$

5.- Proporción de personal con discapacidad en plantilla. 2,5 puntos.

La proporción personal discapacitado que se encuentra en plantilla se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Prop. personal discapacitado en plantilla} = \frac{\sum \text{Personal discapacitado en plantilla}}{\text{Total plantilla}} \times 100$$

Se otorgará 2,5 puntos a la empresa licitadora con mayor proporción de personal discapacitado en plantilla. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Prop. personal discapacitado en la plantilla de la oferta a valorar}}{\text{Prop. de personal discapacitado en la empresa con mayor prop. de personas discapacitadas}} \times 2,5$$

6.- Número de personas adscritas a la ejecución del contrato. 2,5 puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a la empresa licitadora con mayor número de personas adscritas al contrato.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Número de personas adscritas de oferta a valorar}}{\text{Nº de personas adscritas de la empresa con mayor nº de personas adscritas}} \times 2,5$$

25.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Si se establece. Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcancen los 15 puntos.

26.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Si. Se considerará que las ofertas presentan valores anormalmente bajos en los casos señalados en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionado se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4 del LCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

27.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa.

28.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No se celebrará subasta electrónica.